

CONTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, con poder allegado por la parte demandante.

Bucaramanga, 03 de junio de 2022


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA

Secretario

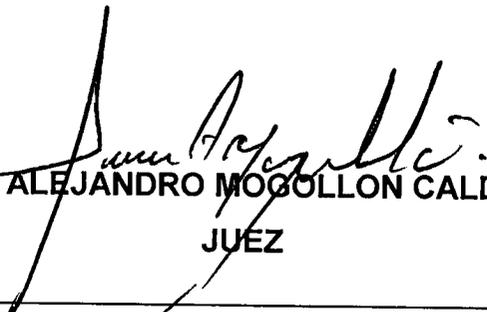
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**
Bucaramanga, tres (03) de junio de dos mil veintidós.

Ref: 2020-00456, Ejecutivo seguido por Baguer S.A.S en contra de Álvaro José Pardo Guette.

Visto lo manifestado por la representante legal de la sociedad demandante y como quiera que se cumplen los presupuestos contemplados en el artículo 76 del C.G.P. esta instancia **ACEPTA** la revocatoria del poder conferido por la entidad ejecutante a la **Ab. Estefany Cristina Torres Barajas**.

De otra parte, **RECONOZCASE PERSONERIA** a la **Ab. Yuliana Camargo Gil** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.095.918.415 y portadora de la tarjeta profesional de abogada número 363.571 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido según lo establecido en el art. 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 78
Hoy, 06 de junio de 2022.


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO